



Barranquilla, Septiembre, Tres (03) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00218-00
PROCESO: EJECUTIVA
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE BIENES Y SERVICIOS E INMUEBLES SAS
DEMANDADO: GUIDO ALFONSO ARRIETA ORTEGA

Se procede al Estudio de la presente demanda encontrando las siguientes falencias:

- Que en el señalamiento de concepto de intereses no pagados por la suma de DOSCIENTOS DIEICISEITE MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$217.030.993) no indica a qué clase de intereses corresponde, si son remuneratorios o de mora, como tampoco la fecha desde la cual se causa dichos intereses, ni se acompaña liquidación que justifique los mismos, Tampoco indica la fecha desde la cual están cobrando los intereses de mora, ni la liquidación que corresponde y justifique dichos intereses.

Así las cosas, el Juzgado, ordenara en el término de 5 días al apoderado de la parte demandante, para que subsane las falencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

1

bdpv

Por anotación en estado	N°152
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, _____	
07-09-2021 _____	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	